



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**PELAYOS DE LA PRESA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Pelayos de la Presa, en sesión ordinaria celebrada el 7 de junio de 2013, acordó aprobar inicialmente las siguientes ordenanzas municipales:

- Gestión de residuos de construcción y demolición.
- Gestión y recogida de restos de poda, hierba, restos vegetales.
- Protección del arbolado urbano.
- Gestión del punto limpio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin precisar nuevo acuerdo municipal.

Pelayos de la Presa, a 11 de junio de 2013.—El alcalde, Herminio Cercas Hernández.

(03/20.198/13)

